



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL HUILA Y CAQUETA

RESOLUCION No. 056 DE 1996

17 DIC. 1996

■Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora en la ruta Garzón-Zuluaga-Viceversa a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA■

EL ASESOR REGIONAL HUILA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRNSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No.0717 de 1995 y de conformidad con los Decretos No.2171 de 1992 y 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que a través del radicado No.1485 de julio 29 de 1996 el señor Fabio Palechor Yasno en calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA, ■COOTRANSGAR LTDA■, solicitó ante esta Regional el cambio de clase de vehículo de campero a microbús en la ruta Garzón-Zuluaga-Viceversa, autorizada a su representada a través de la Resolución No.04194 de octubre 13 de 1992. El cambio se solicita en los siguientes horarios:

Saliendo de Garzón: 04:00-11:30-13:00-18:00

Saliendo de Zuluaga:06:00-13:00-17:00-20:00

Nivel de servicio:	Corriente
Frecuencia:	Diaria
Clase de vehículo Autorizado:	Campero
Clase de vehículo solicitado:	Microbús

Que de conformidad con la Resolución No.049 de agosto 16 de 1996 se ordenó la publicación en los términos establecidos en el Artículo 54 del Decreto 1927 de 1991, la cual se efectuó en los diarios EL ESPACIO Y EL SIGLO el día martes 3 de septiembre de 1996.

Que transcurridos veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación no se recibieron oposiciones de empresas de transporte presuntamente afectadas.

Que teniendo en cuenta las variables contempladas en el Artículo 68 del Decreto 1927 de 1991 para operar la ruta en los horarios antes mencionados, se requiere de una capacidad transportadora mínima de tres (3) microbuses y máxima de cuatro (4) microbuses.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL HUILA Y CAQUETA

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No. 056 DE 1996

Que de acuerdo con el inciso segundo del Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991 la empresa cuenta con sesenta (60) días a partir de la ejecutoria de esta Resolución para dar el uso y destino indicado a los vehículos cambiados.

Que en virtud de lo anterior, esta Asesoría,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GARZON LIMITADA ■COOTRANSGAR LTDA■ el cambio de capacidad transportadora de campero a microbús en los siguientes horarios de la ruta Garzón-Zuluaga-Viceversa, autorizada por el liquidado INTRA a través de la Resolución No.04194 de octubre 13 de 1992.

Saliendo de Garzón: 04:00-11:30-13:00-18:00

Saliendo: de Zuluaga:06:00-13:00-17:00-20:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Microbús

Capacidad transportadora mínima: 3 microbuses
Capacidad transportadora máxima: 4 microbuse

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 65 del Decreto 1927 de 1991, la empresa ■COOTRANSGAR LTDA■ dispondrá de un término de sesenta (60) días contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución para dar el uso y destino a los vehículos clase campero que pretenda cambiar o, en caso contrario, se revocará el presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Asesoría Regional y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

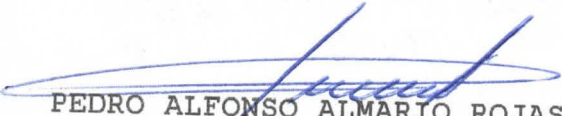


MINISTERIO DE TRANSPORTE

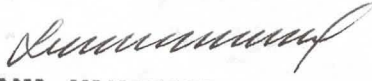
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR
REGIONAL HUILA Y CAQUETA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 17 DIC. 1996


PEDRO ALFONSO ALMARIO ROJAS
Asesor Regional

Amparo T.


LILIANA MANRIQUE RUIZ
Profesional Universitario

■ EN EL GOBIERNO DE LA GENTE ■